

sentencia con fecha 11 de abril de 1988, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Primero.—Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima».

Segundo.—Anula la Resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 9 de agosto de 1985, así como la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra ella por la Entidad recurrente, cuya Resolución acordó revisar el cánón de producción de energía eléctrica de los aprovechamientos hidroeléctricos de pie de presa de los embalses de Cijara y de Puerto Peña, en el río Guadiana.

Tercero.—No hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las cosas causadas en este recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 3 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8237 *ORDEN de 27 de febrero de 1989 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional número 3 de Murcia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ingeniero de la Cierva».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional número 3 de Murcia, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Ingeniero de la Cierva».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Ingeniero de la Cierva».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8238 *ORDEN de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del Barrio del Pilar de Madrid, calle Fermín Caballero, la denominación de «Pérez Galdós».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato del Barrio del Pilar de Madrid, calle Fermín Caballero, han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Pérez Galdós».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato del barrio del Pilar (Madrid), calle Fermín Caballero, la denominación de «Pérez Galdós».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8239 *ORDEN de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Guijuelo (Salamanca) la denominación de «Vía de la Plata».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Guijuelo (Salamanca) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Vía de la Plata».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Guijuelo (Salamanca) la denominación de «Vía de la Plata».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8240 *ORDEN de 1 de marzo de 1989 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 8 de Murcia la denominación de «Mariano Baquero Goyanes».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 8 de Murcia la denominación de «Mariano Baquero Goyanes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de marzo de 1989.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8241 *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada», de Valladolid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Corral Carranza, Director del Centro privado de Bachillerato «La Inmaculada», de Valladolid, con fecha 6 de abril de 1988, en solicitud de ampliación de la capacidad del Centro;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación de 31 de diciembre de 1980;

Resultando que la Dirección Provincial de Valladolid ha elevado propuesta favorable de resolución, acompañada de los informes de los servicios correspondientes en 23 de febrero de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias;

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y Unidad Técnica en 18 de abril de 1988 y 20 de febrero de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Valladolid. Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «La Inmaculada». Domicilio: Joaquín Velasco Martín, 8. Titular: Congregación Hermanos Maristas. Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 31 de diciembre de 1980.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de Clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

8242 *ORDEN de 10 de marzo de 1989 por la que se ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «San Alberto Magno» de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Avilés Iriarte, Director del Centro privado de Bachillerato «San Alberto Magno» de Zaragoza, con fecha 28 de enero de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria:

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por la Orden de 29 de marzo de 1979;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden citada anteriormente;

Resultando que la Dirección Provincial de Zaragoza ha elevado la correspondiente propuesta de resolución acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 17 de febrero pasado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación fecha de 14 de febrero de 1989, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Zaragoza. Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «San Alberto Magno». Domicilio: Urbanización «Torre San Lamberto», 58. Titular: Asociación Cultural del Colegio Alemán.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1989/1990.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de Clasificación de Bachillerato.

La pérdida de la clasificación como centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8243 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.811 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Nitro Pac, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín

Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Nitro Pac, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.814.-10-3-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

8244 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.812 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Cobre Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Cobre Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.812.-10-3-89. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

8245 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la «Compañía Internacional de Coches Cama y del Turismo, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la «Compañía Internacional de Coches Cama y del Turismo, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 24 de octubre de 1988, de una parte, por representantes de la Centrales Sindicales UGT y CC OO en la Empresa en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.